



Aseguramos autos | cuidamos personas

PLAN: AMPLIA

RENUEVA A: 0780549985

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 0780577653 ENDOSO INCISO

000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Domicilio: AV LA INDEPENDENCIA Número: 1704 B

C.P.: 50070 Municipio: TOLUCA

Estado: ESTADO DE MEXICO

R.F.C.: BIN080401JH8

Colonia: ZONA INDUSTRIAL TOLUCA

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

NISSAN NV350 URVAN PASAJEROS AMPLIA A/AC L4 2.5L. STD.

Tipo: Automoviles Nacionales

Modelo: 2018

Color:

Ocupantes: 15

Serie: JN6BE6CS3J9053389

Motor: QR25710092Q

Placas:

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 12/MAR/2021 Hasta las 12:00 P.M. del 12/MAR/2022 Fecha Vencimiento del pago 26/MAR/2021

Uso: NORMAL Servicio: PARTICULAR Movimiento: ALTA Plazo de Pago: 14 dias

COBERTURAS CONTRATADAS	SUMA	A ASEGURADA	DEDUCIBLE	\$ PRIMAS
Daños Materiales	\$	301,500	5 %	3,678.68
Robo Total	\$	301,500	10 %	1,804.64
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$	3,000,000 Por Evento		1,984.20
Gastos Médicos Ocupantes	\$	600,000 Por Evento		819.47
Gastos de Transporte por PT del Vehículo Aseg.	\$	15,000		533.60
Gastos Legales	Amp	parado		408.00
Asistencia Vial Quálitas	Amp	parado		418.00
Muerte del Conductor por Acc. Automovilístico	\$	100,000		122.40

Para RC en el extranjero, consultar la página www.qualitas.com.mx para imprimir condiciones generales y certificado

Quedan excluidos todos los riesgos que se amparan mediante este seguro en caso de que la unidad sea utilizada para cualquier servicio de transporte realizado a través de aplicaciones móviles como UBER. CABIFY o similares. Servicios de Asistencia Vial: Ciudad de México y Area Metropolitana: 55 3300 4534 ; Interior de la República: 800 253 0553

MONEDA **PESOS** Textos: 322 Cambios en condiciones generales de auto 6.028.59 Prima Neta Forma de Pago: -120.57Tasa Financiamiento CONTADO Gastos por Expedición 520.00 800-288-6700 6,428.02 Exclusivo para reporte de Siniestros Subtotal 800-800-2880 1,028.48 16 % I.V.A. 800-062-0840 Bilingual attention English IMPORTE TOTAL. 7,456.50 バイリンガルサービス 日本語 800-062-0841

Tarifa Aplicada: 21013216

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 1220-TA) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-002429-06

ESTADO DE MEXICO A 18 DE FEBRERO DE 2021

Funcionario Autorizado



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA

ENDOSO INCISO

0780577653

000000

0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

BIODIVERSIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

02259 NISSAN NV350 URVAN PASAJEROS AMPLIA A/AC L4 2.5L. STD.

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del

12/MAR/2021

Hasta las 12:00 P.M. del

12/MAR/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. https://www.qmx.com.mx//web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoría@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: TOLUCA

ESTADO DE MEXICO

C.P.:50130

Domicilio: MOCTEZUMA 1453 Colonia: PROVIDENCIA METEPEC

Teléfono: (722) 800 1020

FAX: (722) 800 1032

De Lunes à Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: (044) 722 264 48 07

Agente: 22955 MIGUEL ANGEL CEBALLOS AYALA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0342-2020 / CONDUSEF-002429-06





POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA

ENDOSO

INCISO

0780577653

000000

0001

T322 CAMBIO EN CONDICIONES GENERALES AUTO.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA. POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE HAN LLEVADO A CABO MODIFICACIONES A LAS CONDICIONESGENERALES DE SEGURO DE AUTOMOVILES Y CAMIONETAS DE HASTA 2 1/2 TONELADAS USO PERSONAL, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- 1. EN EL APARTADO DE DEFINICIONES SE MODIFICAN LAS SIGUIENTES: INFLUJO DE DROGAS, PROVEEDOR ESPECIALIZADO DENOMINADO CRISTALERA, SINIESTRO, TERCERO Y SE INCLUYELA DEFINICION DE PLAZO DE PAGO. CAMBIA EL NOMBRE DEL USO CHOFER APP BASICO POR CHOFER APP PLUS TANTO EN LA DEFINICION COMO EN EL CUERPO DEL DOCUMENTO.
- 2. DENTRO DE LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES, EN EL ALCANCE DE LA MISMA, SE EFECTUA UNA MODIFICACION CON RELACION AL BENEFICIO DE CRISTALES, ESPECIFICAMENTE CON RELACION AL BENEFICIO DE LA REPARACION DEL PARABRISAS, DE IGUAL MANERA, EN EL APARTADO DE DEDUCIBLE CON RELACION A ESTE MISMO TEMA, SE EFECTUA UNA MODIFICACION.
- 3. EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, SE AGREGA EL INCISO H) DE LA COBERTURA DE DA&OS MATERIALES.
- 4. EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS SE AGREGAN DOS EXCLUSIONES AL FINAL DEL APARTADO CORRESPONDIENTE.
- 5. SE AGREGA UNA EXCLUSION EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA.
- 6. SE AGREGAN DOS EXCLUSIONES EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA COBERTURA RESPONSABILIDAD CRUZADA.
- 7. SE AGREGA UNA EXCLUSION EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE DE LA ARRASTRE DE REMOLQUE.
- 8. SE COMPLEMENTA LA EXCLUSION QUE CONTIENE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A OCUPANTES.
- 9. EN LA COBERTURA DE GASTOS MEDICOS OCUPANTES, INCISOE) GASTOS FUNERARIOS, EL SUBLIMITE SE AUMENTA A QUEDAR EN 400 UMAS POR OCUPANTE.
- 10. EN LA COBERTURA DENOMINADA ASISTENCIA VIAL QUALITAS, SE EFECTUAN MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS DE AUXILIO VIAL, ENVIO Y PAGO DE GRUA, SERVICIO DE CERRAJERIA AL AUTOMOVIL, TANTO EN KILOMETRO CERO COMO EN ASISTENCIA EN VIAJE; ASIMISMO SE FUSIONAN EN UN SOLO APARTADO LAS EXCLUSIONES APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS QUEDANDO BAJO EL NUMERO 6.3, Y SE MODIFICA TAMBIEN, EL APARTADO 6.4 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO.
- 11. EN EL APARTADO OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, INCISO A) NUMERAL 2, DE LA COBERTURA GASTOS DE TRANSPORTE POR PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C).
- 12. ASIMISMO, EN LA COBERTURA DE AUTO SUSTITUTO POR PERDIDA TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO, INCISO C) SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C); DE IGUAL MANERA EN EL APARTADO OBLIGACIONESDEL ASEGURADO DE ESTA MISMA COBERTURA.
- 13. EN LA COBERTURA EXENCION DE DEDUCIBLE, SE HACE UNAESPECIFICACION EN EL APARTADO DENOMINADO EXENCION DE DEDUCIBLE POR PT DE DA&OS MATERIALES.
- 14. LA COBERTURA DE REDUCCION DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL Y SERVICIOS DE ASISTENCIA SATELITAL SE MODIFICA AL INICIO DE LA MISMA, ASI COMO EN LOS SIGUIENTES APARTADOS:
- A) 14.3 OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, Y SE EFECTUA UN AGREGADO HACIENDO REFERENCIA A LO INDICADO EN LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, NUMERAL 1, INCISO C)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0342-2020



Aseguramos autos | cuidamos personas

ipania de Seguros.				
DOLUZA DE OEOLIDO DE ALIZ OLIO VIII EO	POLIZA	ENDOSO	INCISO	
POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES	, ocies (2.10000		
TOLIZA BE GEGOTIO BE AGTOMOVILLO	0780577653	000000	0001	

B) 14.4 COMODATO. CON RESPECTO A LA DEVOLUCION DE LA PRIMA NO DEVENGADA EN CASO DE TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- 15. EN LA COBERTURA DENOMINADA MUERTE DEL CONDUCTOR POR ACCIDENTE AUTOMOVILISTICO, SEGUNDO PARRAFO, SE HACE REFERENCIA AL CONSENTIMIENTO TACITO OTORGADO POR EL ASEGURADO.
- 16. EN LAS COBERTURAS DE DA&OS MATERIALES PARA NEUMATICOS Y DA&OS MATERIALES PARA NEUMATICOS Y RINES, EN EL APARTADO DE PARTES AMPARADAS, SE ELIMINA, PARA EL CASO DE VEHICULOS SEMINUEVOS, LA LIMITANTE DE LA ANTIGUEDAD EN LA FECHA DE LA FACTURA.
- 17. EN LA CLAUSULA 4 a. PRIMA Y OBLIGACIONES DE PAGO, Y EN VIRTUD DE HABER INGRESADO DENTRO DEL APARTADO DE DEFINICIONES LA CORRESPONDIENTE A PLAZO DE PAGO, ES QUE SE EFECTUEN ADECUACIONES DENTRO DE ESTA CLAUSULA PARA HACER REFERENCIA UNICAMENTE A PLAZO DE PAGO.
- 18. EN LA CLAUSULA 5 a. SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACION, EN EL INCISO C) VEHICULOS FRONTERIZOS, LEGALMENTE IMPORTADOS Y REGULARIZADOS/LEGALIZADOS, SE HACE MODIFICA LA REFERENCIA DEL VALOR COMERCIAL EN LA GUIA N.A.D.A. A QUEDAR EN VALOR AVERAGE TRADE IN. ASIMISMO, DENTRO DE ESTA MISMA CLAUSULA, SE INSERTA EL TERMINO INDEMNIZADOS EN EL APARTADO QUE HACE REFERENCIA A VEHICULOS FACTURADOS POR UNA COMPA&IA DE SEGUROS CON MOTIVO DE UNA PERDIDA TOTAL PREVIA. DE IGUAL FORMA, EN LA CLAUSULA 9 a. SALVAMENTOS Y RECUPERACION, SE INSERTA EL MISMO TERMINO.
- 19. EN LA CLAUSULA 6 a. CONDICIONES APLICABLES DE INDEMNIZACION, NUMERAL 3, SEGUNDO PARRAFO, SE ELIMINA LA REFERENCIA A LOS IMPUESTOS PARA EL CASO DE LA INDEMNIZACION EN PERDIDAS PARCIALES EN VIRTUD DE QUE ESTA MENCION ES REDUNDANTE PUES AL INDICAR QUE DICHA INDEMNIZACION COMPRENDERA EL VALOR FACTURA DE REFACCIONES Y MANO DE OBRA CONFORME AL AVALUO AUTORIZADO POR LA COMPA&IA, YA ESTA IMPLICITO EL CONCEPTO DE LOS IMPUESTOS QUE GENEREN DICHOS CONCEPTOS (VALOR FACTURA DE LAS REFACCIONES Y LA MANO DE OBRA).
 ASIMISMO, DENTRO DE ESTA MISMA CLAUSULA, NUMERAL 3.1.1, INCISO D), SE EFECTUA UNA MODIFICACION PARA HACER REFERENCIA A PROVEEDORES ESPECIALIZADOS DENOMINADOS CRISTALERAS PARA EL CASO DE EFECTUAR REPARACION, CAMBIO O REPOSICION.
- 20. DENTRO DE LA CLAUSULA 7 a. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO, SE EFECTUAN UNA MODIFICACION EN EL INCISO C) AVISO A LAS AUTORIDADES SE ESPECIFICA QUE LA QUERELLA O DENUNCIA PARA EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN ROBO TOTAL DEL VEHICULO ASEGURADO ES REQUERIDA, POR PARTE DE LA COMPA&IA, CERTIFICADA, COTEJADA O AUTENTIFICADA.
- 21. SE MODIFICA EN SU ESTRUCTURA LA CLAUSULA 22 a.. MARCO LEGAL.
- 22. SE MODIFICA LA CLAUSULA 23 a. ENTREGA DE DOCUMENTACION CUANDO LA CONTRATACION DE ESTE SEGURO SE EFECTUE A TRAVES DE UN PRESTADOR DE SERVICIOS, EN SU SEGUNDO PARRAFO.

ESTAS CONDICIONES TIENEN EL NUMERO DE IDENTIFICACION QJ/01 1220 TA. ATENTAMENTE QUALITAS COMPAA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 21 de octubre de 2020 con el numero CNSF-S0046-0342-2020